

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

25 de noviembre del 2021

DVM-PICR-0617-2021

Página 1 de 4

Señor

Ricardo Riveros Rojas

Director, Dirección Gestión y Desarrollo Regional

Asunto: Cambios en el proceso para gestionar el trámite de estudios económicos solicitados por las Juntas de Educación y Administrativas.

Estimado señor:

Me dirijo a usted en relación con lo instruido mediante el oficio **DVM-PICR-0335-2021**, en el cual se había analizado la necesidad manifiesta que tenía la administración de definir una instancia del nivel central, responsable de ejecutar los estudios económicos que solicitan las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, cuando estas presentan faltantes de recursos o situaciones financieras específicas, determinando que según las funciones establecidas en el Decreto 38170, estas funciones debían ser asumidas por el Departamento de Gestión de Juntas, en aras de que estos procesos se pudieran realizar de una forma más rápida y que permitiera no solo atender una necesidad urgente de los centros educativos, sino que esto se realizara en apego a las normas de control interno.

Adicional a dicha instrucción, sobre el procedimiento actual que se ejecuta para transferirle recursos adicionales a las juntas, como resultado de los estudios económicos, el Despacho del Señor Ministro mediante el oficio DMS-0978-11-2021, ha establecido que *“...una vez analizado lo referente al procedimiento de desembolso de los recursos a las Juntas que lo hayan solicitado por medio de un estudio económico, se concluye que no se requiere la firma del señor Ministro, ni de los asesores legales de ese Despacho, considerando que el estudio y el desembolso no corresponde a las competencias asignadas a este Despacho”*, por lo que al respecto me permito expresar, que este Despacho concuerda con lo señalado y considera que a la luz de estos cambios que se están presentando en este proceso, es importante replantear varios pasos del procedimiento que se aplica a la fecha; con el objetivo de buscar mayor agilidad y simplificar la gestión en beneficio del servicio educativo.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

25 de noviembre del 2021

DVM-PICR-0617-2021

Página 2 de 4

Dado lo anterior, se emiten las siguientes reglas administrativas para que en adelante se apliquen a este proceso:

- 1) Según el análisis realizado por los asesores del Despacho Ministerial, se debe eliminar del procedimiento el paso mediante el cual se solicita el aval de las solicitudes de estudios económicos del señor Ministro y sus asesores, según lo comunicado mediante el oficio DMS-0978-11-2021.
- 2) Se debe incluir en el procedimiento que se redacte para estos efectos, un paso que indique que las Juntas deben remitir vía correo electrónico al Departamento de Gestión de Juntas, la solicitud formal para que se les realice un estudio económico, anexando la siguiente información:
 - 2.1.1) Oficio de la Junta, firmado y sellado por el Presidente, donde se justifique debidamente la solicitud de ayuda financiera para hacer frente a la deuda y el número de acta mediante la cual se acordó en firme, la aprobación de los miembros de Junta para realizar la solicitud.
 - 2.1.2) Copia de los documentos probatorios que permitan determinar la existencia de una deuda o la necesidad de la adquisición del bien o servicio que no pudo ser incluido en la planificación del presupuesto originalmente y el acta donde conste el acuerdo en firme de la junta, para realizar esta solicitud.
 - 2.1.3) Conciliación bancaria de las cuentas registradas a nombre de la Junta de Educación o Administrativa, según corresponda, con fecha al último día del mes, más cercano a la solicitud de la información.
 - 2.1.4) Copia de los estados de cuenta de las cuentas bancarias registradas a nombre de la Junta de Educación o Administrativa, según corresponda, con fecha al último día del mes, más cercano a la solicitud de la información para verificar datos de la conciliación bancaria.
 - 2.1.5) Copia del libro de Bancos o detalle de ingresos y egresos de las dos cuentas bancarias registradas a nombre la Junta de Educación o Administrativa, según corresponda, con fecha al último día del mes, más cercano a la solicitud de la información para verificar datos de la conciliación bancaria.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

25 de noviembre del 2021

DVM-PICR-0617-2021

Página 3 de 4

- 2.1.6) Original de la certificación de saldos por fuente de recursos, emitida por el Tesorero-Contador (actualizada), indicando si los recursos están comprometidos o no, los recursos de vigencias anteriores (superávit), asimismo, deberán analizar si la junta posee fondos de libre disponibilidad de otras fuentes de recursos como la Ley 6746, Ley 7552 e Ingresos propios.
- 2.1.7) Cualquier otro documento que sea necesario a criterio de la administración, para poder establecer claramente la justificación de la necesidad.
- 3) Cuando el Departamento de Gestión de Juntas requiera modificar la información que debe presentarse para el trámite de la solicitud de estudio económico, podrá realizarlo, informando de previo a la Junta solicitante.
- 4) El responsable de brindar el aval a la solicitud de apoyo económico adicional para la Junta solicitante, será el Departamento de Gestión de Juntas, por lo que deberá agregarse esta función mediante la modificación al decreto ejecutivo correspondiente, de modo que se solicita realizar las gestiones ante la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se incluyan las nuevas funciones a las instancias del MEP involucradas en este proceso.
- 5) El Departamento de Gestión de Juntas elaborará el estudio económico correspondiente y comunicará al Director (a) Regional de Educación lo resuelto en el estudio, en aras de que la DRE pueda emitir las observaciones correspondientes. En ausencia prolongada mayor a 8 días del Director (a) Regional de Educación, la información será enviada al Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. En ausencia de ambos, el Departamento de Gestión de Juntas continuará con el trámite según la recomendación del estudio.
- 6) El Director (a) Regional de Educación tiene tres días hábiles para remitir las observaciones a los estudios económicos al Departamento de Gestión de Juntas, caso contrario, este departamento trasladará la solicitud al Jefe del Programa Presupuestario correspondiente, para que brinde el aval sobre la disponibilidad presupuestaria.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

25 de noviembre del 2021

DVM-PICR-0617-2021

Página 4 de 4

- 7) Una vez que el Jefe del Programa Presupuestario emita el aval de la transferencia a las Juntas, informará al Departamento de Gestión de Juntas, para que traslade la solicitud al Departamento de Gestión de Transferencias para el trámite correspondiente.

Mediante este oficio se solicita interponer sus buenos oficios para que el Departamento de Gestión de Juntas, incluya estas reglas administrativas en el procedimiento formal de este proceso y se inicie con su aplicación lo antes posible, a fin de que una vez que se cuente con la comunicación formal de este procedimiento a las Direcciones Regionales y a las Juntas, toda otra indicación emitida al efecto quedará sin vigencia.

Atentamente,

Ing. Paula Villalta Olivares

Viceministra, Despacho de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Cc:

Sra. Anabelle Vargas Monge, Directora Financiera
Sra. Yaxinia Díaz Mendoza, Jefe Programa 573
Sr. Santiago Badilla Porras, Jefe Departamento Gestión de Juntas
Sra. Jansen Coto Murillo, Jefe Departamento Gestión de Transferencias
Archivo